

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 CONVENIO N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y CHIO LECCA FASHION S.A.C, ANTES CHIO LECCA FASHION E.I.R.L

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, Directora Ejecutiva, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 93-2017-MINEDU; y de la otra parte, **CHIO LECCA FASHION S.A.C**, antes denominada **CHIO LECCA FASHION E.I.R.L**, con RUC N° 20431913225, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 1310, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente General Gian Franco Castillo Lecca, identificado con DNI N° 43661535, según poderes inscritos en el Asiento B00005 de la Partida Electrónica N° 11087528, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio N° 086-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus cuatro (04) Adendas.
2	Convenio Específico N° 207-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL CONVENIO**, a través del cual se establecen compromisos de **LAS PARTES** aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los **BECARIOS CONTINUADORES** ingresantes en las convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016.



- 1.3. Con fecha 09 de mayo de 2016 se suscribió la Adenda N° 01 AL CONVENIO con el objetivo de establecer el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados en los semestres 2015-II, 2016 – I y 2016- II de todas la modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD.
- 1.4. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1085-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG y Memorándum N° 762-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de modificar el Calendario de Pagos 2017, así como el Calendario Académico 2017, de los becarios continuadores que cursan estudios en la ENTIDAD.
- 1.5. Mediante comunicación de fecha 11 de abril de 2017, el Asesor Legal de LA ENTIDAD señala que la institución ha cambiado de modalidad de personería jurídica: de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) a Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C), remitiendo la documentación sustentatoria, por lo que resulta necesario reconocer dicha modificación, con la finalidad de salvaguardar el derecho de los becarios y cumplir con el abono en vía de subrogación por los servicios académicos prestados por la ENTIDAD a los becarios.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Reconocer el Cambio de denominación de la ENTIDAD, antes denominada CHIO LECCA FASHION E.I.R.L., cuya nueva denominación social es CHIO LECCA FASHION S.A.C.
- 2.2. Establecer el Calendario Académico 2017, los Conceptos y montos por los servicios académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2014 y 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.3. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

**TERCERA: RECONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: DE CHIO LECCA FASHION E.I.R.L. A CHIO LECCA FASHION S.A.C**

LAS PARTES acuerdan:

- 3.1 Reconocer el cambio de denominación de LA ENTIDAD, antes denominada CHIO LECCA FASHION E.I.R.L., cuya nueva denominación social es CHIO LECCA FASHION S.A.C., la cual mantiene el mismo número de Registro Único de Contribuyente R.U.C ante SUNAT, siendo el N° 20431913225, existiendo continuidad de las relaciones interinstitucionales establecidas entre las PARTES, en beneficio de los becarios del PRONABEC que realizan estudios en LA ENTIDAD.



*[Handwritten signature]*



**CUARTA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES**

- 4.1 Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 4.2. Determinar que los Conceptos y Montos por servicios académicos así como el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.

**QUINTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 5.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

- 5.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", con los siguientes numerales:

**"Otros Compromisos de LA ENTIDAD**

**5.7. Sobre el Servicio de Tutoría**

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.



- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

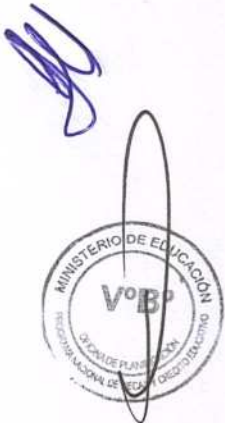
**5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios**

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
  - b.1. A los becarios:
    - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
  - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
    - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
    - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
    - b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
    - b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

**Otros Compromisos de PRONABEC**

**5.9. Sobre los Pagos**

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para



Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

**SEXTA : VIGENCIA**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

**Vigencia del Convenio Específico**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.



Por PRONABEC



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Por LA ENTIDAD

**Gian Franco Castillo Lecca**  
Gerente General  
Chio Lecca Fashion SAC

Fecha: 16 MAY 2017



**ANEXO N° 01  
CALENDARIO ACADÉMICO 2017  
BECARIOS CONTINUADORES**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CHIO LECCA FASHION EIRL</b>
<b>SEDE</b>	<b>JAVIER PRADO/ GIRIBALDI/ LOS OLIVOS</b>
<b>COMPONENTE</b>	<b>BECAS PREGRADO</b>
<b>BECA</b>	<b>BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN</b>
<b>CARRERA</b>	<b>DISEÑO DE MODAS</b>
<b>PERIODO</b>	<b>2017</b>

**1.1. Becarios Continuadores Convocatorias 2014 y 2015**

**SEMESTRE 2017-I (4to Ciclo)**

<b>Inicio de Clases</b>	<b>04 de Enero del 2017</b>
<b>Evaluación Parcial</b>	<b>Del 01 al 07 de Marzo del 2017</b>
<b>Evaluación Final</b>	<b>Del 03 al 09 de Mayo del 2017</b>
<b>Recuperación</b>	<b>Del 22 al 27 de Mayo del 2017</b>
<b>Entrega de notas</b>	<b>30 de Mayo el 2017</b>



**SEMESTRE 2017-I (5to y 6to Ciclo)**

<b>Inicio de Clases</b>	<b>06 de Marzo del 2017</b>
<b>Evaluación Parcial</b>	<b>Del 24 al 28 de Abril del 2017</b>
<b>Evaluación Final</b>	<b>Del 03 al 07 de Julio del 2017</b>
<b>Recuperación</b>	<b>Del 10 al 14 de Julio del 2017</b>
<b>Entrega de notas</b>	<b>21 de Julio el 2017</b>



**SEMESTRE 2017- II (5to Ciclo)**

Inicio de Clases	07 de Agosto del 2017
Evaluación Parcial	Del 25 al 29 de Setiembre del 2017
Evaluación Final	Del 04 al 11 de Diciembre de 2017
Recuperación	Del 13 al 18 de Diciembre del 2017
Entrega de notas	20 de Diciembre de 2017

**SEMESTRE 2017- II (6to Ciclo)**

Inicio de Clases	07 de Agosto del 2017
Evaluación Parcial	Del 25 al 29 de Setiembre del 2017
Evaluación Final	Del 04 al 11 de Diciembre
Recuperación	Del 13 al 18 de Diciembre del 2017
Entrega de notas	20 de Diciembre de 2017



**1.2. Becarios Continuos según Resolución Jefatural N° 432-2017-  
MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG.**

**SEMESTRE 2017-I**

Inicio de Clases	27 de Marzo del 2017
Evaluación Parcial	Del 15 al 19 de Mayo del 2017
Evaluación Final	Del 17 al 21 de Julio del 2017
Recuperación	Del 31 de Julio al 04 de Agosto del 2017
Entrega de notas	10 de Agosto del 2017

**SEMESTRE 2017-II**

Inicio de Clases	21 de Agosto del 2017
Evaluación Parcial	Del 09 al 13 de Octubre del 2017
Evaluación Final	Del 11 al 15 de Diciembre del 2017
Recuperación	Del 08 al 12 de Enero del 2018
Entrega de notas	18 de Enero de 2018

*[Handwritten signature]*



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017<sup>1</sup> PARA  
BECARIOS CONTINUADORES<sup>2</sup>

ENTIDAD	CHIO LECCA FASHION EIRL
SEDE	JAVIER PRADO/GIRIBALDI/LOS OLIVOS
COMPONENTE	BECAPREGRADO
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERA	DISEÑO DE MODAS
PERIODO	2017

Becarios Continuadores Convocatorias 2014 y 2015

2.1. BECARIOS ACCESITARIOS<sup>3</sup>  
CICLO REGULAR 2017 - I

SEMESTRE 2017-1					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matricula	1	550.00	Abril 2017	550.00
2	Pensiones	1	1,200.00	Abril 2017	6,000.00
		2	1,200.00	Abril 2017	
		3	1,200.00	Abril 2017	
		4	1,200.00	Mayo 2017	
		5	1,200.00	Junio 2017	
				TOTAL	6,550.00

CICLO REGULAR 2017 - II

SEMESTRE 2017-2					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matricula	1	550.00	Agosto 2017	550.00
2	Pensiones	1	1,200.00	Agosto 2017	6,000.00
		2	1,200.00	Setiembre 2017	
		3	1,200.00	Octubre 2017	
		4	1,200.00	Noviembre 2017	
		5	1,200.00	Diciembre 2017	
				TOTAL	6,550.00

<sup>1</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo, en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

<sup>2</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

<sup>3</sup> Costos aprobados mediante Acta N° 031-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos del PRONABEC.



*[Handwritten signature]*





2.2. BECARIOS CONTINUADORES<sup>4</sup>

CICLO REGULAR 2017-I

SEMESTRE 2017-1					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	550.00	Abril 2017	550.00
2	Pensiones	1	1,200.00	Abril 2017	6,000.00
		2	1,200.00	Abril 2017	
		3	1,200.00	Mayo 2017	
		4	1,200.00	Junio 2017	
		5	1,200.00	Julio 2017	
				TOTAL	6,550.00

CICLO REGULAR 2017-II

SEMESTRE 2017-2					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	550.00	Agosto 2017	550.00
2	Pensiones	1	1,200.00	Agosto 2017	6,000.00
		2	1,200.00	Setiembre 2017	
		3	1,200.00	Octubre 2017	
		4	1,200.00	Noviembre 2017	
		5	1,200.00	Diciembre 2017	
				TOTAL	6,550.00

2.3. BECARIOS CONTINUADORES según Resolución Jefatural N° 432-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG

SEMESTRE 2017- I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Mayo 2017
2	Pensiones	1	Mayo 2017
		2	Mayo 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017



*[Handwritten signature]*



<sup>4</sup> Costos aprobados mediante Acta N° 031-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos del PRONABEC.



SEMESTRE 2017- II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Setiembre 2017
2	Pensiones	1	Setiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Enero 2018

*J. J. J.*

